

C.E. Nº 254740

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 651 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **16 DIC 2015**

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América;-----

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga para cumplir dichas funciones;-----

**II)** que la señora cónyuge del Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga es de nacionalidad norteamericana;-----

**III)** que el Estatuto del Servicio Exterior establece que los funcionarios casados, cuyos cónyuges sean extranjeros, no podrán tener destino en los países de nacimiento o de nacionalidad de sus cónyuges, facultando al Poder Ejecutivo por motivos de interés público, a exceptuar al funcionario de este impedimento;-----

**IV)** que es de interés del Poder Ejecutivo que el señor Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga desempeñe las funciones de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, por lo que corresponde incluir al mencionado funcionario en la excepción prevista en el artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga a desempeñar las funciones de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América.-----

2º.- Exceptúase al señor Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980.-----

3º.- En el desempeño de sus funciones, el señor Ministro Dr. Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga será acreditado con el rango de Embajador.-----

4.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el Artículo 43 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

5º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

6º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020